FUNDAMENTOS

Hacia la implantación de un modelo de Gobierno Abierto y Digital

El avance sostenido de las telecomunicaciones y la masificación de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación están cambiando las dinámicas de interacción en la Era Digital. El surgimiento de la Sociedad del Conocimiento, como una de las características distintivas de estos tiempos está modificando los vínculos de casi todas las esferas públicas y privadas. Las nuevas modalidades y tecnologías de la comunicación han potenciado la capacidad de acción de los ciudadanos otorgándoles mayores posibilidades de intervención en los asuntos públicos.

La dirigencia política y la ciudadanía han encontrado, por caso en la red Internet, diversos puntos de encuentro tendientes a estrechar vínculos bajo un nuevo paradigma que ha puesto en crisis las formas de administración de los sistemas tradicionales de gobierno.

Las demandas ciudadanas comienzan a trascender las fronteras espacio temporales de los plazos electorales exigiendo respuestas a sus gobernantes prácticamente en tiempo real y obligando a los gobernantes a actualizar su gestión en forma constante, ampliando las canales de acceso a la información y participación de la ciudadanía.

De alguna forma podríamos decir que la revolución tecnológica producida en los sistemas de telecomunicaciones, especialmente los desarrollados a través de la web 2.0 (o Internet de la gente), ha posibilitado una explosión de participación democrática nunca antes vivida en el tiempo.

Este fortalecimiento del rol democrático y participativo de la sociedad, de su involucramiento en la problemática pública, ha dado lugar al nacimiento de nuevas formas de gobierno en el mundo; entre ellas a las conocidas como Gobierno Electrónico (o Digital) y Gobierno Abierto.

Los distintos modelos de gobierno abierto y digital existentes en el mundo coinciden en empoderar a la ciudadanía, ofrecer canales de interacción -o doble vía- y formas de gobierno más eficientes mediante instancias de proximidad que legitiman a los representantes en sus acciones, resoluciones y actos administrativos.

Esta articulación de actores sociales permite mayor visibilidad de los programas, planes y proyectos de gobierno; en tanto, sus líneas de acción resultan legitimadas por el acompañamiento de la ciudadanía.

El gobierno digital permite llevar el gobierno a la casa, al trabajo, a la mano, del ciudadano, facilitándole su acceso a consultas y resolución de problemas esté donde éste, en cualquier momento del día y usando el medio tecnológico que mejor le resulte.

El gobierno abierto promueve mayor participación ciudadana en la difusión de toda información que afecte los intereses de la comunidad, entre los que se destacan: compras, licitaciones, declaraciones juradas, guías de trámites en línea y seguimiento de los mismos, mapas, publicación de normativa vigente, y aquellas acciones tendientes a digitalizar los trámites del Estado para agilizar su funcionamiento, desde una simple reserva de turnos en un hospital, hasta la consulta de un expediente judicial o la realización de transacciones mediante el uso de la firma digital.

Desde comienzos de este nuevo siglo decenas de gobierno han emitido resoluciones, declaraciones y suscripto compromisos de políticas encaminadas en el sentido amplio de mejorar el desempeño del sector público con la adopción del Gobierno Electrónico para su modernización y buenas prácticas.

La República Argentina es miembro pleno de la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership); un esfuerzo global para impulsar la transparencia, el compromiso con la ciudadanía y la rendición de cuentas en el ámbito gubernamental.

Para lograr tal estatus nuestro gobierno nacional tuvo que desarrollar un plan de acción que refleje los cuatro principios básicos del gobierno abierto: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, uso de la tecnología e innovación.

La Oficina Nacional de Innovación de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros confeccionó dicho plan que abarca un periodo de ejecución de dos años (abril de 2012 a abril de 2014).

En dicho plan, al que se puede acceder vía Internet en la siguiente dirección: http://www.agendadigital.gob.ar/multimedia/files/carpeta%20de%20archivos/plandeaccion_01_%282%29OGP.pdf el gobierno

argentino hace un recuento de todas las políticas y programas nacionales creados y en ejecución que sustentan y motivan la implementación, como paso lógico y posterior a la adopción de sistemas de gobierno electrónico y abierto. Entre ellos cita:

- La Agenda Digital Argentina (ADA). Una herramienta creada mediante el decreto presidencial n° 512/2009 que impulsa la conformación de un Gabinete Multisectorial orientado al aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

- El Programa Conectar Igualdad es una iniciativa que busca recuperar y valorizar la escuela pública con el fin de reducir las brechas digitales, educativas y sociales en toda la extensión de nuestro país. Es una política 1:1 (una computadora por alumno).

- La TV Digital Abierta (TDA). Una política a través de la cual el Estado Argentino implementa nuevas tecnologías que permiten el despliegue de la Televisión Digital Terrestre y la
- Televisión Digital Satelital en todo el territorio nacional, generando un salto cualitativo en materia de comunicación.

- El Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada. Infraestructura y equipamiento para la conectividad: configurar una red de fibra óptica segura, estratégica y soberana, comenzando por las zonas sin infraestructura y federalizando calidad, precios y contenidos.

- El Programa MiPC, cuyo objetivo estratégico es reducir la brecha digital en Argentina; entendiendo a ésta como las diferencias que se presentan entre individuos, hogares, empresas o áreas geográficas respecto a las posibilidades de acceso a las TICs (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y al grado de aprovechamiento que de ellas se hace.

El desarrollo y puesta en marcha de diferentes portales web como los del ANSES, la AFIP, la Guía del Estado argentino, el Mapa Educativo, el Sitio del Ciudadano, el Sistema de Información y Estadística Turística, el Programa Nacional de Infraestructuras Críticas de Información y Ciberseguridad; Sumados a una serie de programas de participación y debate con la sociedad, como por ejemplo el Foro de la Agenda Digital, La Red Argentina de Presupuesto Participativo, los Centros Integradores Comunitarios, el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano, la La ley 26653 de

Accesibilidad Web, el Sistema Argentino de Información Jurídica (INFOJUS) y el Sistema de información Legislativa (INFOLEG), y la Red Federada Latinoamericana de Repositorios de Documentación Científica, entre otros logros consustanciados hasta la fecha.

En dicho plan también el Estado Argentino asume un compromiso público y político, no sólo con la Alianza Internacional sino más importante aún, con los ciudadanos argentinos: centrarse en la ciudadanía y fomenta las interacciones entre los ciudadanos, empleados públicos, funcionarios, organizaciones de la sociedad civil, entre otros. Con motivo de facilitar el acceso a la información pública, promover la transparencia activa del gobierno y proveer servicios de excelencia.

Cómo herramientas para lograrlo se proponen implementar políticas de gobierno electrónico y servicios públicos digitales al ciudadano, tales como la Firma Digital. Promover el uso del Repositorio de Software Público Argentino dentro de las dependencias del Estado Nacional y brindar asistencia técnica a los organismos nacionales, provinciales y municipales que lo requieran. Promover la concientización de la protección de las infraestructuras criticas de información y la ciberseguridad dentro de las dependencias del Sector Público Nacional, y brindando asistencia técnica a los organismos nacionales, provinciales y municipales que lo requieran. Desarrollar e implementar un Sistema electrónico de Contrataciones Públicas. Lograr la digitalización (despapelización) de la administración. Crear un portal de datos públicos que contendrá información presupuestaria, de licitaciones y contrataciones públicas, salarios de los empleados públicos, e información general del Estado Nacional. Desarrollar un Portal Integrador de Trámites. Federalización de los Grupos de Trabajo de la Agenda Digital. Fomentar la implementación de políticas de transparencia y datos abiertos tanto en todos los organismos de la Administración Pública Nacional, como en los gobiernos provinciales y municipales. Realizar Hackatones de datos públicos. Entre otras tantas medias.

Muchas de estas medidas enumeradas anteriormente que está desarrollando o se compromete a hacerlo el Estado Nacional, ya han sido desarrolladas o lo están siendo en este momento en nuestra provincia, en nuestro gobierno.

Con sólo ingresar al Portal del Gobierno de la Provincia en Internet www.rionegro.gov.ar veremos que varios ítems de los enumerados se encuentran en funcionamiento en nuestro sitio web oficial. Lo mismo con los portales de

esta Honorable Legislatura y del Poder Judicial de nuestra provincia. Pero aún falta mucho por hacer.

Falta una política de coordinación de ideas y esfuerzos e integración de actores que orienten sus desarrollos en un mismo sentido, a un solo efecto y permitiendo la oferta de los datos en formatos estándares y abiertos a la sociedad. Y falta trabajar en la integración del ciudadano rionegrino a la acción de gobierno, sistematizando su participación para hacer más efectiva su colaboración en la elección de políticas y toma de decisiones.

Y este es un momento ideal para hacerlo. Porque vemos en el gobierno provincial la decisión de encaminar algunas de sus acciones en ese sentido. Vemos como se ha trabajado en la readecuación y recreación del espacio virtual. Vemos como el propio señor gobernador, Alberto Weretilneck, utiliza los diferentes servicios que la web 2.0 brinda para estar mejor comunicado con su pueblo, ya sea a través de videos en Youtube como en su participación en las redes sociales Facebook y Twitter. Acciones que han sido entendidas y emuladas por muchos de los integrantes de su gabinete.

Por ello:

Autor: Roberto Jorge Vargas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Se crea el Observatorio de Políticas Públicas Digitales como unidad de investigación y gestión de la información cuantitativa y cualitativa que recoja y procese vinculada a la implementación de planes y sistemas de Gobierno Abierto y Digital.

Artículo 2°.- El Observatorio de Políticas Públicas Digitales funciona dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación y está a cargo de un responsable con la jerarquía y remuneración que se fija por reglamentación de la presente ley.

Artículo 3°.- El Observatorio de Políticas Públicas Digitales está integrado por un equipo interdisciplinario, el que se conformará de acuerdo al reordenamiento del personal interno del área, pudiendo por vía reglamentaria disponerse la apertura de un lapso de tiempo para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras áreas u organismos del Gobierno provincial y/o la contratación de personal externo con aptitudes afines a las tareas propias del Observatorio.

Artículo 4°.- Se faculta al Poder ejecutivo Provincial a realizar la reasignación de partidas presupuestarias necesarias a fin de dotar a la Secretaría de Planificación de los recursos que se requieran para poner en marcha y sustentar el normal funcionamiento del Observatorio.

Artículo 5°.- El Observatorio de Políticas Públicas Digitales tendrá las siguientes funciones:

a) Planificar y controlar la ejecución de políticas de Gobierno Abierto y Electrónico en todo el ámbito del poder ejecutivo provincial y sus organismos descentralizados.

b) Elaborar estadísticas, digestos normativos, dossiers e índices bibliográficos, manuales técnico-operativos y demás instrumentos que aporten información confiable sobre el tema de Gobierno Abierto y Electrónico.

c) Difundir la información recopilada y/o generada por medio de la creación y administración de un portal especial en Internet.

d) Asesorar técnica y legalmente a las autoridades del gobierno provincial como así también a los organismos descentralizados del Estado y a los gobiernos locales.

e) Generar foros de participación ciudadana, debate y análisis sobre políticas públicas digitales, y sobre temas de interés para el desarrollo de las mismas.

f) Generar ámbitos de capacitación a organismos públicos para la puesta en marcha de los planes, sistemas y protocolos que se implementen.

Artículo 6°.- El Observatorio de Políticas Públicas Digitales tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Dictar su propio reglamento interno.

b) Establecer las vinculaciones necesarias para la prosecución de sus fines.

c) Contribuir a la firma de convenios de cooperación con otros observatorios, organismos e instituciones de nuestra provincia u otras jurisdicciones.

d) Controlar la ejecución y medir el resultado de las políticas y programas que se desarrollen en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

e) Disponer de los recursos financieros que se le asignen de acuerdo a la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial o que reciba de terceros.

Artículo 7°.- La presente ley entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial y debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 8°.- De forma.